

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

La Orden de Reapertura Más Seguros en el Trabajo y en la Comunidad para el Control de COVID-19 es una Orden Oficial de Salud que se implementó para reducir la propagación de COVID-19 y proteger a los miembros de nuestra comunidad. La orden:

- Permite que muchas empresas y sitios públicos estén abiertos, siempre y cuando sigan las pautas para ayudar a prevenir el COVID-19
- Requiere que las personas usen [cobertores faciales de tela](#) * cada vez que estén en contacto o puedan estar en contacto con personas de afuera de su hogar
- Recomienda encarecidamente que las personas con alto riesgo de enfermarse de gravedad por COVID-19 solo salgan de sus hogares por artículos de primera necesidad.

Estas preguntas frecuentes contienen información sobre la Orden y cómo puede afectar su vida diaria. Para obtener más información sobre COVID-19, cómo protegerse y qué tipos de sitios están abiertos en el condado de Los Ángeles, visite:

[COVID-19 Preguntas frecuentes](#)

[Elija con prudencia - reduzca su riesgo de COVID-19 fuera del hogar](#)

[¿Qué está abierto en el condado de los Ángeles?](#)

Haga clic en los enlaces a continuación para pasar directamente al tema sobre el que desea obtener más información.

PLAN DE RECUPERACIÓN	1
Descripción general de la Orden	2
Distanciamiento social (físico) y control de infecciones	4
Necesidades del hogar y cuidado personal	4
Trabajo/Empleo	4
Escuelas, cuidado de niños, campamentos y aprendizaje	5
Cuidado de la salud	6
Compras y restaurantes	6
Servicios religiosos y espirituales	7
Reuniones y eventos	7
Cuidados	8
Vivienda y seguridad	8
Actividades legales y cívicas	8
Ejercicio, recreación y entretenimiento	9
Viajes	11
MÁS INFORMACIÓN	11

PLAN DE RECUPERACIÓN

• ¿Cuál es el plan para reabrir el Condado de Los Ángeles?

El condado de Los Ángeles ha alineado sus planes para reabrir el Condado con la Hoja de Ruta de Resiliencia Pandémica de California. Este es un plan estatal de cuatro fases que guía la reapertura de negocios, espacios públicos y sectores en California.



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

Las etapas son:

- Etapa 1: seguridad y preparación
- Etapa 2: reapertura de lugares de trabajo de bajo riesgo y otros espacios
- Etapa 3: reapertura de lugares de trabajo de alto riesgo y otros espacios
- Etapa 4: flexibilización de las restricciones finales que conduzcan a la finalización de la orden de quedarse en casa

El objetivo del Condado de Los Ángeles es garantizar que se siga disminuyendo la propagación de COVID-19 y evitar un aumento de casos en las instalaciones de atención médica, mientras se permite un regreso gradual y seguro de algunas actividades fuera del hogar. El Condado de Los Ángeles recibió la aprobación del Estado para abrir negocios y otros espacios en un orden diferente o a un ritmo diferente al plan del Estado, según las necesidades locales. Aun así, el Condado no puede reabrir más rápido que el Estado, y debe esperar a que el Estado emita una guía para un sector antes de reabrir a nivel local. Salud Pública considerará las necesidades de nuestro Condado al hacer recomendaciones a la Junta de Supervisores para ayudar a guiar el proceso de recuperación.

A través de cada etapa de la recuperación, los residentes deberán continuar con las prácticas que pueden evitar la propagación de COVID-19: practicando el distanciamiento social (físico), usando [cobertores faciales de tela*](#) en lugares públicos (por ejemplo, supermercados, senderos, parques, tiendas minoristas y oficinas), lavándose las manos, autoaislándose si está enfermo y poniéndose en autocuarentena si se le identifica como un contacto cercano de alguien con el virus.

- **¿Qué tan rápido avanzaremos con las etapas de recuperación?**

El Condado de Los Ángeles se encuentra actualmente en la Etapa 3 del proceso de reapertura. Como se señaló, el plan de recuperación del Condado de Los Ángeles está en línea con la Hoja de Ruta de Resiliencia ante la Pandemia de California, pero en función de nuestras necesidades locales, el Oficial de Salud del Condado y la Junta de Supervisores pueden ajustar el ritmo al que reabrimos negocios y sitios públicos en el Condado de Los Ángeles. Sin vacuna o tratamiento comprobado, el COVID-19 sigue siendo una amenaza importante, por lo que al tomar decisiones, supervisaremos cuidadosamente: (a) la cantidad de casos, hospitalizaciones y muertes; (b) si el sistema de salud puede manejar un aumento repentino en los casos; (c) el suministro de equipo de protección personal (EPP) disponible para los proveedores de atención médica y el personal; (d) disponibilidad de pruebas, especialmente para grupos vulnerables y trabajos o entornos de alto riesgo; y (e) la capacidad de aislar rápidamente a las personas con COVID-19 y poner en cuarentena a sus contactos para evitar la propagación de COVID-19..

ORDEN OFICIAL DE SALÚD

- **¿En qué consiste la Orden para una reapertura más segura en el trabajo y la comunidad para el control del COVID-19?**

La Orden para una reapertura más segura en el trabajo y la comunidad para el control del COVID-19 (Orden) es una orden legal emitida por el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles para ayudar a reducir la propagación del COVID-19 y proteger a los miembros de nuestra comunidad que están en mayor riesgo de enfermarse de gravedad debido a COVID-19. La Orden es consistente con las Órdenes Ejecutivas de COVID-19 de California y las Órdenes Oficiales de Salud.

- **¿Qué hace la Orden?**

La Orden:

- Permiten la apertura condicional de algunos negocios, sectores y actividades adicionales en el Condado de Los Ángeles, en formas para que se reduzca el riesgo de exposición a COVID-19 para empleados, clientes y visitantes, según lo permitido por la Orden Ejecutiva del Estado y las Órdenes Oficiales de Salud.
- Requiere que las personas usen un [cobertor facial de tela*](#) que cubra tanto la nariz como la boca cuando estén, o puedan estar, en contacto con otras personas que no sean de su mismo hogar. Esto se requiere en interiores y exteriores y en lugares públicos y privados.
- Continúa recomendando encarecidamente que las personas de 65 años o más y las personas de cualquier edad que tengan condiciones de salud preexistentes activas o inestables salgan de casa únicamente por cosas necesarias como



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

alimentos, ejercicio o atención médica.

- **¿Qué tipos de negocios, espacios públicos y actividades están abiertos en el Condado de Los Ángeles?**

Siempre y cuando sigan el distanciamiento social (físico) del Condado y la guía de control de infecciones, muchos tipos de negocios, organizaciones y espacios públicos en el Condado de Los Ángeles pueden estar abiertos al público y reanudar actividades. Los ejemplos se enumeran en "[Qué está abierto en el Condado de Los Ángeles](#)". Este resumen también incluye enlaces a los [Protocolos del Condado](#), que describen los pasos que deben seguir las empresas, las organizaciones y el público para ayudar a reducir la propagación de COVID-19 en estos sitios. A medida que avanzamos en la recuperación, se reabrirán sitios adicionales, y ahora sigue siendo tan importante como al comienzo de la pandemia seguir estas reglas para reabrir para ayudar a mantener al público lo más seguro posible y prevenir brotes de COVID-19.

- **Mientras la Orden esté en vigor, ¿cuándo puede salir de su casa?**

No hay restricciones sobre cuándo las personas pueden salir de su hogar, si están usando un [cobertor facial de tela*](#) cuando están cerca de otros y distanciándose de aquellos que no pertenecen a su hogar. Sin embargo, los residentes deben quedarse en casa tanto como sea posible, ya que existe un mayor riesgo de exposición a COVID-19 cuando está cerca de personas que no pertenecen a su mismo hogar. Entonces, quédate en casa tanto como sea posible.

Las siguientes actividades están permitidas, siempre que usted cumpla con los requisitos de distanciamiento social (físico):

- Participar en actividades que sean importantes para la salud y seguridad propia o de los miembros de su familia u hogar (incluidas las mascotas), como acudir al médico o veterinario u obtener insumos médicos o medicamentos.
- Obtener o entregar servicios e insumos necesarios, como alimentos, para sí mismos o para los miembros de su familia u hogar.
- Cuidar a menores, ancianos, personas dependientes, personas con discapacidad u otras personas vulnerables.
- Recibir apoyo en persona para su salud conductual o para trastornos por consumo de sustancias en reuniones terapéuticas de grupos pequeños, como Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos, o recibir consejería espiritual, siempre y cuando haya 10 personas o menos presentes.
- Trabajar en un negocio que está abierto o realizar operaciones básicas mínimas en un negocio que está temporalmente cerrado por la Orden.
- Trabajar, ser voluntario u obtener servicios en Operaciones de salud.
- Para acceder a servicios gubernamentales esenciales, como obtener servicios sociales y administrativos o cumplir con una orden judicial o policial.
- Participar en servicios religiosos o de culto.
- Participar en determinadas actividades recreativas o de entretenimiento.
- Comprar en establecimientos minoristas.

Las personas de 65 años o más y/o aquellas con condiciones de salud subyacentes solo deben salir de casa para realizar actividades esenciales como recibir atención médica o alimentos, ya que es más probable que padezcan enfermedades graves a causa del COVID-19. Deben quedarse en casa tanto como sea posible; hacer que los víveres, medicamentos y artículos necesarios se los envíen a su domicilio, y llamar a su proveedor inmediatamente si tienen síntomas leves. Salud Pública recomienda encarecidamente que los empleadores les ofrezcan la opción de teletrabajo u otras adaptaciones.

- **¿Cuánto tiempo estará en vigor la Orden?**

Esta Orden está vigente mientras se amplíe, extienda o actualice para proteger la salud del público.

- **¿Los residentes del Condado de Los Ángeles tienen que seguir las Órdenes del Condado de Los Ángeles y las de California?**

Todos los residentes que viven en la Jurisdicción de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (todas las partes del Condado, excepto las ciudades de Long Beach y Pasadena), deben seguir la Orden del Condado de Los Ángeles, que está acorde con la Orden de California. Las ciudades de Long Beach y Pasadena tienen sus propios departamentos de salud pública y los residentes y negocios de dichas ciudades deben consultar con sus propios departamentos de salud pública para obtener orientación. Si la Orden

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

del Condado de Los Ángeles difiere de la Orden del Estado o de otra Ciudad, los residentes deberán cumplir con la Orden que sea más estricta.

- **¿Qué sucede si no cumplo con la Orden?**

Salud Pública confía en que los residentes cumplirán voluntariamente con la Orden para proteger a sus seres queridos, a otros residentes y a nuestra comunidad. Sin embargo, si usted no cumple con la Orden, podrá ser multado, encarcelado o ambas.

Distanciamiento social (físico) y control de infecciones

- **¿Qué medidas debe cumplir obligatoriamente para evitar la propagación del COVID-19?**

El COVID-19 puede propagarse cuando las personas mantienen un contacto cercano o cuando tocan algo que tiene el virus y luego se tocan la cara. Para evitar la propagación del COVID-19 usted debe, obligatoriamente: (1) Mantener al menos seis pies de distancia física de personas que no son parte de su hogar; (2) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60% de alcohol; (3) Usar un [cobertor facial de tela*](#) sobre la nariz y la boca cuando esté en contacto o es posible que esté en contacto con otras personas que no vivan en su mismo hogar o unidad de vivienda; y (4) Evitar toda interacción física afuera del hogar cuando esté enfermo con fiebre o tos, salvo por la atención médica necesaria. Revise "[Elija con prudencia: reduzca su riesgo de COVID-19 fuera del hogar](#)" para conocer otras cosas que puede hacer para reducir su riesgo de COVID-19 cuando está afuera de su hogar.

- **¿Tiene que realizar el distanciamiento social (físico) con los miembros de su hogar y en casa?**

No, no es necesario que se mantenga a 6 pies de distancia de las personas que viven con usted en su hogar o unidad de vivienda. Sin embargo, si usted está enfermo, debe permanecer en una habitación separada, de preferencia con su propio baño, y minimizar el contacto con otras personas en su hogar para evitar infectarlos.

- **¿Puede recibir visitas en su casa?**

Usted no debe recibir visitas, salvo por personas que necesiten proporcionarle servicios esenciales, como cuidados personales o reparaciones. Dichos visitantes no deben entrar a su casa si están enfermos y deben usar un [cobertor facial de tela*](#) y practicar el distanciamiento social (físico), tanto como sea posible, mientras estén en su casa. Considere otras formas de conectarse con familiares y amigos, como a través de llamadas telefónicas o videoconferencias.

Necesidades del hogar y cuidado personal

- **¿Puede comprar comida para mascotas o llevar a su mascota a la peluquería canina?**

Sí. Usted puede ir a una tienda de productos para mascotas para comprar productos para mascotas y llevar a su mascota a una clínica veterinaria, tienda de alimentos para mascotas o peluquería canina. También se permiten las peluquerías caninas móviles. Manténgase al menos a 6 pies de personas que no sean parte de su hogar y use un [cobertor facial de tela*](#).

- **¿Están abiertos los concesionarios de automóviles?**

Los concesionarios de automóviles pueden abrir para reparaciones, repuestos y ventas en salas de exhibición e internet si siguen los [requisitos de distanciamiento social \(físico\) y control de infecciones](#). Se pueden hacer pruebas de manejo siempre que el concesionario limite a los pasajeros en el vehículo durante las pruebas a un solo cliente y que el empleado se siente en el asiento trasero opuesto, de ser el caso. Tanto el cliente como el empleado deben usar un [cobertor facial de tela*](#).

- **¿Están abiertos los negocios de cuidado personal?**

Las peluquerías y los salones de belleza pueden reabrir, pero los empleados y los clientes deben usar un [cobertor facial de tela*](#). Los servicios que requieren la remoción del cobertor facial de tela del cliente están permitidos, pero el trabajador debe usar un protector facial además del cobertor facial de tela durante estos servicios. Además, los salones de uñas, salones de bronceado, esteticista, cuidado de la piel y servicios de cosmetología; electrología, profesionales del arte corporal, salones de tatuajes y talleres de piercing; y la terapia de masaje (en entornos no sanitarios) también pueden abrirse. Si recibe alguno de estos servicios, lleve un [cobertor facial de tela*](#), preferiblemente con tiras para la oreja y manténgalo puesto durante su visita y no lleve acompañantes a su cita.

Trabajo/Empleo



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

- **¿Puede ir a su trabajo?**

Sí. Si usted trabaja en una empresa que tiene permitido abrir, puede ir a trabajar, siempre y cuando siga los requisitos de distanciamiento social (físico) y control de infecciones al trasladarse desde y hacia el trabajo y mientras esté en el trabajo. Manténgase al menos a 6 pies de distancia de personas que no sean parte de su hogar siempre que sea posible y use un [cobertor facial de tela*](#) cuando esté o sea probable que esté en contacto cercano con otras personas. Para poder abrir, los negocios deben cumplir los requisitos relacionados con el control de infecciones y distanciamiento social (físico). Converse con su empleador sobre formas de reducir la probabilidad de propagación del COVID-19, tales como reorganizar el área de trabajo para que los empleados puedan mantener una distancia segura de otros empleados y clientes, horarios de trabajo alternativos o trabajar desde casa.

- **¿Puede solicitar el seguro de desempleo si ha sido afectado por el COVID-19?**

Si su empleador ha reducido sus horas o ha cerrado sus operaciones debido al COVID-19, es posible que pueda presentar una solicitud de seguro de desempleo. Revise https://www.edd.ca.gov/about_edd/coronavirus-2019.htm.

Escuelas, cuidado de niños, campamentos y aprendizaje

- **¿Pueden sus hijos ir a la guardería?**

Sí. Las guarderías pueden abrir, siempre que cumplan los requisitos que se describen en la Orden.

- El cuidado de los niños debe realizarse en grupos estables de diez (10) o menos. "Estable" significa que los mismos diez (10) niños o menos estén en el mismo grupo todos los días. Los niños no pueden cambiarse de un grupo a otro.
- Si se atiende a más de un grupo de niños en un mismo centro o establecimiento, cada grupo debe estar en un espacio separado y estos grupos no pueden mezclarse entre sí.
- Cada cuidador debe estar únicamente con un grupo de niños.

- **¿Pueden usted o sus hijos asistir a la escuela o universidad?**

Las escuelas K-12, institutos (*college*) y universidades pueden seguir funcionando, pero deben hacerlo de la forma más segura posible para los estudiantes, profesores y personal. Al momento, las escuelas, institutos y universidades pueden seguir facilitando la educación a distancia, ofrecer comidas para recoger en el establecimiento y realizar funciones esenciales u Operaciones comerciales mínimas.

- **¿Las bibliotecas están abiertas?**

Las bibliotecas pueden estar abiertas para retiros en persona o retiros afuera del establecimiento si el edificio en el que se encuentran no está cerrado al público, siempre y cuando cumplan los requisitos de distanciamiento social (físico) y control de infecciones de Salud Pública. Pueden prestar libros, películas y artículos de un solo uso (como kits de manualidades para la casa), pero deben limitar los préstamos de juegos y juguetes. En la medida de lo posible, procure "reservar" los artículos mediante un sistema de reservaciones en línea o por teléfono. Cuando visite la biblioteca, use un [cobertor facial de tela*](#) y manténgase a 6 pies de distancia de otros usuarios y del personal. Si tiene problemas de movilidad, no puede reservar artículos en línea o solo puede salir de casa para cosas necesarias porque tiene un mayor riesgo de complicaciones por COVID-19, consulte a su biblioteca sobre otras opciones.

- **¿Pueden sus hijos ir a un campamento?**

Sí. Pueden asistir a campamentos diurnos (incluidos los campamentos relacionados con el deporte solo para el desarrollo de habilidades), pero los campamentos nocturnos aún no están abiertos. Los campamentos diurnos harán algunos cambios para ayudar a mantener al personal y a los campistas lo más seguros posible. Algunos ejemplos incluyen la eliminación de actividades de alto contacto, el escalonamiento de los horarios de entrega y recogida, y el rediseño de actividades para que los campistas estén en grupos más pequeños. Si sus hijos van al campamento, pídeles que usen un [cobertor facial de tela*](#), excepto cuando el personal les haga saber que no es necesario; sigan las instrucciones para el distanciamiento social (físico); que se queden con su grupo asignado; y eviten compartir materiales de alto contacto como materiales de arte, equipo recreativo, ropa, juguetes, libros, juegos y dispositivos electrónicos. Si es posible, pídeles que traigan sus propias comidas y refrigerios al campamento.

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

Cuidado de la salud

- **¿Puede salir de casa para recibir atención médica o recoger medicamentos?**
Sí, puede salir para obtener servicios esenciales como atención médica o para recoger medicamentos. Asegúrese de primero llamar a su proveedor, ya que muchos consultorios ahora ofrecen servicios de telemedicina. Del mismo modo, consulte si sus medicamentos se los pueden entregar en su hogar.
- **¿Puede recibir servicios de salud opcionales y preventivos?**
Los servicios preventivos importantes, como las visitas de bienestar infantil, vacunas y otros exámenes de salud, incluyendo exámenes de cáncer, no deben retrasarse. Siempre que sea apropiado y esté disponible, considere aprovechar la telemedicina o las consultas por video. Adicionalmente, los proveedores pueden optar por ofrecer servicios médicos opcionales siempre y cuando el sistema sanitario no se sature por la necesidad de atender a pacientes con COVID-19 y los proveedores puedan cumplir ciertos criterios (como tener suficiente equipo de protección personal). Sin embargo, dado que el COVID-19 aún representa un riesgo considerable, Salud Pública recomienda pensar cuidadosamente todo procedimiento o cirugía opcional.
- **¿Puede recibir servicios dentales?**
Los servicios dentales conllevan un mayor riesgo de propagación del COVID-19, por lo que, por ahora, solo se puede brindar atención de emergencia y ciertos servicios odontológicos no urgentes. Consulte con su dentista para conocer qué servicios están disponibles.
- **¿Puede asistir a grupos de apoyo de salud conductual o de trastornos por consumo de sustancias o recibir consejería espiritual?**
Sí, puede asistir a consejerías grupales y participar en grupos de apoyo entre pares, como Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos, o a consejerías espirituales, siempre que haya menos de 10 personas presentes y se cumplan los requisitos de distanciamiento social (físico) y control de infecciones. También puede aprovechar las sesiones que se realizan por teléfono o videoconferencia, si están disponibles y satisfacen sus necesidades.
- **¿Puede salir de casa para donar sangre?**
Sí, puede seguir donando sangre en los centros de la Cruz Roja y sitios de donación de sangre. La Orden no prohíbe las campañas de donación de sangre, si se siguen las prácticas de distanciamiento social (físicas). La Cruz Roja seguirá realizando campañas de donación de sangre para ayudar a satisfacer las necesidades de los pacientes y ha implementado nuevas medidas para garantizar que las campañas y centros de donación sean aún más seguros para los donantes y el personal. Tendrá que usar un [cobertor facial de tela*](#) mientras esté allí.

Compras y restaurantes

- **¿Están abiertos los centros comerciales?**
Los centros comerciales interiores y exteriores, centros comerciales turísticos, centros comerciales al aire libre y de descuentos (*outlet*) y las reuniones de intercambio pueden abrir para ventas en las tiendas, a capacidad limitada, si elaboran, implementan y publican los [Protocolos para operadores de centros comerciales](#) de Salud Pública. Los clientes deben usar un [cobertor facial de tela*](#) y el número de clientes estará limitado para garantizar el distanciamiento físico (social). Las empresas de mayor riesgo en estos centros comerciales (por ejemplo, cines, bares y parques infantiles) están temporalmente cerradas. Los comedores y las áreas de descanso/para sentarse al interior de los centros comerciales están cerrados en este momento, pero los restaurantes en estos centros comerciales pueden ofrecer comida a domicilio, comida para llevar u ofrecer mesas al aire libre.
- **¿Los restaurantes están abiertos?**
Restaurantes, cafeterías, camiones de comida, patios de comida y negocios similares pueden estar abiertos para entregas, comida para llevar u ofrecer mesas al aire libre. No se permite comer en el interior en este momento y los bares en los restaurantes están cerrados. Los restaurantes deben limitar el número de comensales al aire libre, para que puedan mantener el distanciamiento social (físico). Si cena al aire libre en un restaurante, solo 6 personas pueden estar en su mesa. Si es posible, espere en su automóvil hasta que pueda sentarse. Si ingresa al área de comedor al aire libre o está esperando en un vestíbulo, área de anfitrión o recepción, mostrador de delicatessen, baño, servicio de valet, u otra zona de espera, o al ir a los

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

baños, mantenga una distancia de 6 pies o más de personas que no sean parte de su hogar y use un [cobertor facial de tela*](#). Puede quitarse el cobertor facial de tela mientras esté sentado en una mesa y comiendo y/o bebiendo.

- **¿Cómo puede obtener comidas gratuitas o a precios reducidos?**

Se invita a los comedores sociales, bancos de alimentos y otras organizaciones que proporcionan alimentos o comidas gratuitos o a precios reducidos a seguir ofreciendo dichos servicios. Visite www.covid19.lacounty.gov/food para obtener más información sobre recursos disponibles.

Servicios religiosos y espirituales

- **¿Puede asistir a servicios religiosos?**

Usted puede asistir a servicios religiosos y/o espirituales presenciales si publican y siguen los requisitos de distanciamiento social y control de infecciones señalados en el [Protocolo para lugares de culto](#) del Condado. Por ejemplo, la asistencia en reuniones interiores se limitará al 25% de la capacidad del local o a un máximo de 100 asistentes, lo que sea menor. No hay un número máximo de asistentes para servicios al aire libre, siempre que los asistentes puedan mantener una distancia de 6 pies entre sí. También se recomienda encarecidamente a los lugares de culto que continúen sus servicios virtuales (por ejemplo, teleconferencia, seminario web o transmisión en vivo) para aquellos que tienen más probabilidades de padecer una enfermedad grave por COVID-19. Las prácticas que podrían propagar COVID-19 también deberían modificarse. Por ejemplo, las donaciones/platos de ofrendas o cestas no se deben pasar y los asistentes deben traer sus propios libros de oraciones, alfombras u otros artículos de contacto directo que se usan en las ceremonias. Además, el coro y el canto solo deben realizarse al aire libre con una distancia física mucho mayor o mediante métodos alternativos (como la transmisión por Internet) para que los miembros de la congregación puedan realizar estas actividades por separado en su propio hogar.

- **¿Pueden las organizaciones religiosas ofrecer servicios de apoyo o consejería?**

Las organizaciones religiosas pueden proporcionar servicios de apoyo esenciales, como banco de alimentos, si cumplen los requisitos de distanciamiento social (físico). Si no es posible realizar consejería a distancia, también pueden ofrecer consejerías espirituales, siempre y cuando haya 10 personas o menos presentes y cumplan los requisitos de distanciamiento social (físico) y de control de infecciones.

- **¿Puede trabajar en la oficina de una organización religiosa?**

Si su lugar de trabajo habitual es una oficina de una organización religiosa y no puede hacer su trabajo desde casa, puede regresar a la oficina. Sin embargo, si tiene 65 años o más, está embarazada o tiene una condición de salud crónica, debe consultar si pueden asignarle trabajo que pueda hacer desde casa, porque es más probable que se enferme de gravedad si se infecta con COVID-19.

Reuniones y eventos

- **¿Se permiten conferencias, convenciones u otros grandes eventos?**

No. Todavía no se permiten grandes eventos, como conferencias o eventos en centros de convenciones, ya sean públicos o privados.

- **¿Se pueden realizar desfiles en vehículos (automóviles)?**

Los desfiles en vehículos (automóviles) pueden realizarse si cumplen con todas las ordenanzas locales, requisitos de control de tráfico, leyes estatales y locales, y todos los demás requisitos descritos en el [Protocolo para desfiles en vehículos del Condado](#). Si quien realiza el desfile es una organización, deberá asignar un anfitrión para garantizar que se cumplan estas normas. Los desfiles en vehículos no pueden incluir personas en bicicletas, motocicletas, carros descapotables con la cubierta abierta o vehículos sin puertas, como carritos de golf. Si alguna de las ventanas de un vehículo está abierta, los ocupantes deberán usar un [cobertor facial de tela*](#).

- **¿Pueden usted o su familia hacer una reunión o fiesta?**

No. No se permite realizar reuniones individuales o familiares ni fiestas de ningún tamaño. Sin embargo, ahora se permiten los desfiles en vehículos (automóviles) para celebrar de forma segura las graduaciones, cumpleaños y otros días y logros especiales. Consulte el [Protocolo para desfiles en vehículos](#) para conocer las normas y requisitos.

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

Cuidados

- **¿Puede usted brindar cuidados a un familiar, amigo o mascota que requiera asistencia para su cuidado personal en su casa o llevarlos a las citas necesarias?**

Usted puede brindar cuidados a personas o animales vulnerables y dependientes, incluso llevarlos a las citas. Sin embargo, debe tomar precauciones, como verificar que usted no tenga fiebre ni síntomas de enfermedad antes de salir a brindar dichos cuidados, mantener al menos 6 pies de distancia siempre que sea posible, usar un [cobertor facial de tela*](#) (o mascarilla quirúrgica si está cuidando a una persona enferma) y lavarse las manos con frecuencia o usar desinfectante de manos con al menos 60% de alcohol, especialmente al llegar y salir de la casa de la persona que usted cuida.

- **¿Puede visitar a sus seres queridos en hospitales, instalaciones de cuidado especializado u otros centros residenciales de cuidados?**

Para proteger a los pacientes/residentes, visitantes y personal de atención médica, la mayoría de las visitas cara a cara todavía no se permiten en los centros de salud congregados (por ejemplo, centros de enfermería especializada y centros de atención residencial) y en algunos hospitales, excepto en ciertas circunstancias (visitas a niños y para visitas del final de la vida). Sin embargo, si las instalaciones congregadas no han tenido nuevos casos de COVID-19 durante 28 días o más, ahora pueden relajar estas restricciones y permitir visitas adicionales. Del mismo modo, debido a que muchos hospitales tienen una política de uso de máscaras y políticas de detección de síntomas, algunos ahora permiten visitas. Si su ser querido está en un centro, pregunte si está permitiendo visitas. De lo contrario, utilice otras formas de comunicación, como llamadas telefónicas, mensajes de texto y video llamadas.

Vivienda y seguridad

- **¿Cómo puede cumplir con la Orden si está en situación de falta de hogar?**

Se alienta a las personas sin hogar a que traten de quedarse con familiares o amigos, identifiquen opciones de vivienda o accedan a recursos de emergencia, como refugios. Pueden llamar al 2-1-1 para obtener información adicional sobre recursos. También deben usar un [cobertor facial de tela*](#) cuando estén en contacto cercano con otras personas y permanecer a 6 pies de distancia o más, siempre que sea posible.

- **Si su entorno doméstico es abusivo, ¿tiene que quedarse en casa?**

No. Llame al 2-1-1 para identificar alternativas de vivienda seguras y de apoyo. No debe permanecer en entornos que no son seguros.

- **¿Puede quedarse en dormitorios, refugios u otros entornos grupales?**

Sí, pero debe cumplir todas las medidas que la institución haya establecido para reducir la propagación de la enfermedad. Debe usar un [cobertor facial de tela*](#) cuando esté en contacto cercano con otras personas y permanecer a 6 pies de distancia o más, siempre que sea posible.

- **¿Puede ser desalojado de su casa o apartamento mientras la Orden esté vigente?**

Algunas jurisdicciones locales han emitido protecciones para los arrendatarios durante la Orden. Consulte con la oficina municipal local para ver si hay protecciones de desalojo donde usted vive. Para más información sobre moratorias de desalojo y congelaciones de alquiler, visite dcba.lacounty.gov/noevictions.

Actividades legales y cívicas

- **¿Puede salir de casa para cumplir con una orden judicial?**

Sí. Usted puede salir de casa para cumplir con órdenes judiciales o policiales, pero debe observar el distanciamiento social (físico), incluyendo el uso de un [cobertor facial de tela*](#) cuando esté en contacto cercano con otras personas, y las precauciones para el control de infecciones.

- **¿Puede salir de casa para realizar un examen de ciudadanía?**

El gobierno federal determinará si se realizarán exámenes de ciudadanía. Comuníquese con la agencia gubernamental que administra el examen para determinar si debe presentarse. Si le piden que se presente, use un [cobertor facial de tela*](#) y practique el distanciamiento social (físico) mientras esté allí. Si está enfermo, quédese en casa y consulte a la agencia que



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

administra el examen sobre opciones para reprogramar o realizar el examen desde casa, si es posible.

- **¿Puede casarse?**

Si. Los lugares de culto pueden organizar una boda si siguen el [Protocolo de lugares de culto](#). Si la boda se celebra fuera de un lugar de culto, la asistencia debe limitarse a la pareja, el oficiante y un testigo. Sin embargo, puede transmitir en vivo o grabar la ceremonia, para que otros puedan participar virtualmente o ver la boda más tarde. Debido a que las reuniones aún no están permitidas, no se pueden celebrar bodas. Revise la [guía para realizar bodas](#) o visite el sitio del secretario del condado de Los Ángeles en <https://www.lavote.net/home/county-clerk/marriage-licenses-ceremonies/general-info> para más información

- **¿Puede participar en manifestaciones públicas?**

Como individuo, usted tiene dentro de su derecho participar en manifestaciones públicas, incluido su derecho de presentar una petición al gobierno. Durante una pandemia, las reuniones en persona pueden ser riesgosas porque incluso si se adhiere al distanciamiento físico, reunir a miembros de diferentes hogares conlleva un mayor riesgo de transmisión de COVID-19. Tales reuniones pueden dar lugar a un aumento de las tasas de infección, hospitalización y muerte, especialmente entre las poblaciones más vulnerables. Actividades como cantar, gritar, corear y recitar en grupo pueden propagar más fácilmente las gotas respiratorias, por lo que es muy importante que las personas que participan en estas actividades **usen cobertores faciales en todo momento**.

Si tuvo contacto cercano (dentro de los 6 pies durante más de 15 minutos) con miembros que no pertenecían al hogar que no usaban protectores faciales, debe considerarse posiblemente expuesto al COVID-19 y debe permanecer en su hogar durante 14 días y controlarse para detectar síntomas de COVID-19.

- Si vive con personas de edad avanzada o con condiciones de alto riesgo, también debe tratar de mantener una distancia de seis pies y use un cobertor facial cuando esté con ellos en casa.

- Si desarrolla síntomas de COVID-19, llame a su proveedor de atención médica y hable con ellos acerca de hacerse la prueba.

Si elige participar en una reunión en persona, existen [estrategias](#) para reducir su riesgo y el riesgo para los demás.

Ejercicio, recreación y entretenimiento

- **¿Puede ir al gimnasio o a un centro de entrenamiento?**

Los gimnasios; los centros de entrenamiento; y los estudios relacionados con el estado físico, como yoga, Pilates, danza, gimnasia y artes marciales, pueden abrirse si siguen las reglas para la reapertura. Si usted va a un gimnasio o centro de acondicionamiento físico, deberá usar un [cobertor facial de tela*](#) y guantes todo el tiempo que esté allí, incluso cuando esté haciendo ejercicio, excepto cuando esté nadando o en la ducha. Los Gimnasios/centros de entrenamiento pueden ofrecer clases grupales y entrenamiento personal si se siguen los requisitos de distanciamiento social (físico) y no hay contacto físico de persona a persona. No se permiten programas de alto contacto, como eventos deportivos grupales, actividades intermunicipales organizadas, como baloncesto y carreras organizadas. Las piscinas y las zonas de chapoteo pueden estar abiertas, pero no se permiten bañeras de hidromasaje, jacuzzi, piscinas de spa, prácticas de equipo de natación, encuentros de natación y fiestas en la piscina.

Para protegerse y proteger a los demás de COVID-19 en el gimnasio, no llegue temprano ni se quede después de hacer ejercicio; mantenga una distancia de 6 pies de los demás cuando sea posible; y traiga su propia toalla y equipo (por ejemplo, colchonetas de yoga, gafas protectoras, pinzas nasales y tubos de snorkel). Si tiene un mayor riesgo de enfermarse de gravedad por COVID-19 (por ejemplo, tiene 65 años de edad o más y / o tiene condiciones de salud preexistentes activas o inestables), pregunte si tienen un horario especial o un sistema de reservas para que pueda evitar el contacto con otros tanto como sea posible.

- **¿Están abiertas las piscinas?**

Las piscinas públicas y las piscinas en gimnasios/centros de entrenamiento e instalaciones residenciales compartidas (apartamentos, condominios y asociaciones de propietarios) pueden abrirse si se siguen las reglas para la reapertura. Puede tomar clases de natación grupales y clases 1x1, pero los instructores deben enseñar desde el borde de la piscina siempre que sea posible, y las reuniones del equipo de natación no están permitidas. Las piscinas en sitios residenciales solo pueden ser utilizadas por grupos de hogares que viven en la propiedad y existen límites para la cantidad de personas que pueden usar las piscinas y spas al mismo tiempo. Si tiene su propia piscina en una casa familiar, usted y los miembros de su hogar pueden usarla, pero no deben organizar fiestas o reuniones. Si se encuentra en una piscina, no comparta toallas, bebidas o alimentos



Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

con personas ajenas a su hogar; traiga sus propios tubos de respiración y pinzas de nariz; y cuando esté fuera del agua, use un [cobertor facial de tela*](#) y manténgase a una distancia de 6 pies de las personas que no sean de su hogar.

- **¿Puede ir o llevar a los niños al parque?**

Sí, pero cuando esté en el parque, debe estar al menos a 6 pies de distancia de personas que no son parte de su hogar. Sin embargo, las áreas de juegos infantiles interiores y exteriores y las piscinas de los parques permanecen cerrados.

- **¿Están abiertas las opciones de recreación al aire libre, como senderos, playas y campos de golf?**

Los senderos, playas y otros espacios e instalaciones recreativas al aire libre, incluyendo campos de golf, pistas de tenis y *pickleball*, polígonos y campos de tiro con arco, centros ecuestres, zonas de aeromodelismo, jardines comunitarios y parques de ciclismo, pueden estar abiertas, siempre y cuando los visitantes sigan las reglas sobre el distanciamiento social (físico) y las reglas de acceso. Sin embargo, no se pueden realizar programas recreativos ni eventos públicos en estos sitios. Los viajes de pesca contratados y las excursiones en grupos pequeños también están permitidos siempre que se sigan las reglas de distanciamiento social (físico) y control de infecciones. Todas las personas en su bote (aparte de la tripulación) deben pertenecer a su propio hogar y no deben congregarse en la zona de estacionamiento.

Los parques infantiles, las zonas de chapoteo, las instalaciones acuáticas y los puestos de venta permanecen cerrados. Las canchas de baloncesto, canchas de voleibol, campos de béisbol y fútbol en los sitios públicos también están cerrados en este momento. Sin embargo, las calles u otras áreas pueden cerrarse temporalmente al tráfico de automóviles para recreación, como caminar o andar en bicicleta, aunque no se pueden realizar eventos o reuniones en calles cerradas.

Consulte el [Protocolo de reapertura](#) del lugar que desea visitar para obtener información adicional sobre las actividades que están permitidas y las que no.

- **¿Se pueden alquilar o retirar equipos para el aire libre?**

Los equipos para el aire libre, como kayaks, tablas de surf o paddle, canoas, bicicletas, equipo de pesca y cascos pueden estar disponibles para alquiler, si los operadores pueden seguir las instrucciones de limpieza. Sin embargo, siempre que sea posible, debe traer su propio equipo, ya que compartirlo puede aumentar el riesgo de propagación de COVID-19.

- **¿Qué tipo de deportes pueden jugar usted o sus hijos?**

Usted puede hacer actividades recreativas o deportes al aire libre, como caminar, senderismo, andar en bicicleta, correr o montar a caballo, siempre y cuando cumpla con el distanciamiento social (físico) y el correspondiente [Protocolo de reapertura](#) del Condado. También puede practicar algunos deportes sin contacto, como golf, tenis o *pickleball*. No puede practicar deportes que impliquen compartir equipos o contacto físico como fútbol, baloncesto, fútbol americano, voleibol, béisbol, paintball o minigolf con ninguna persona fuera de su grupo familiar, y las ligas deportivas juveniles aún no están abiertas.

- **¿Puede ir al cine?**

Los cines aún no están abiertos, pero los autocines sí, siempre y cuando se sigan las prácticas de distanciamiento social (físico) y control de infecciones.

- **¿Puede ir a un museo, jardín botánico, galería, zoológico o acuario??**

Las porciones al aire libre de museos y galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios están abiertas, pero las porciones y exhibiciones interiores en estos lugares están cerradas en este momento. Esto incluye el cierre de parques infantiles interiores, áreas de juego, estructuras para escalar, zoológicos de mascotas, cines, en estos lugares. Las exhibiciones interactivas prácticas también están cerradas en estos sitios y las demostraciones (incluidos los espectáculos de animales en vivo) solo se pueden realizar si se cumplen el distanciamiento social (físico) y se siguen las pautas de saneamiento. Para ayudar a prevenir la propagación de COVID-19, solo incluya a los miembros de su hogar en su visita, compre sus boletos en línea con anticipación, evite compartir vehículos, use [cobertor facial de tela*](#) y manténgase a una distancia de 6 pies del personal y otros visitantes.

- **¿Puede asistir a eventos deportivos profesionales?**

Los deportes y el entrenamiento profesional pueden reanudarse, pero en este momento, todos los eventos deben realizarse sin espectadores en persona.

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

- **¿Están abiertos los bares y bodegas?**

Los bares, cervecerías, pubs, bodegas, salas de degustación y áreas de bares en los restaurantes están cerrados en este momento, a excepción de las ventas minoristas. Entonces, si las bodegas y cervecerías ofrecen ventas minoristas, puede comprar productos para llevar a casa, como una botella de vino o un cultivador de cerveza.

- **¿Están abiertas las salas de juego, las apuestas por satélite y las pistas de carreras?**

Las salas de juego, las instalaciones de apuestas satelitales y las instalaciones de apuestas en el hipódromo están cerradas en este momento.

Viajes

- **¿Puede usar servicios de transporte público o de transporte compartido (por ejemplo, Lyft o Uber)?**

Puede utilizar el transporte público o servicios de transporte compartido siempre y cuando use un cobertor facial durante el recorrido y en las paradas o estaciones donde otros estén presentes y permanezca a 6 pies o más de personas que no sean parte de su hogar, en la medida de lo posible.

- **¿Puede viajar?**

Debido a que viajar aumenta sus posibilidades de infectarse y propagar COVID-19, quedarse en casa es la mejor manera de protegerse y proteger a otros de enfermarse. Se han informado casos y muertes de COVID-19 en los 50 estados y en múltiples ubicaciones internacionales. Si no es esencial que viaje, es mejor que posponga su viaje. Y si está enfermo o ha estado cerca de alguien con COVID-19 en los últimos 14 días, no debería viajar.

Puede viajar fuera de su área si necesita abordar necesidades esenciales, como necesidades comerciales esenciales o para encargarse de los arreglos posteriores de una muerte. Antes de viajar, verifique las restricciones de viaje en el área a la que viaja, incluidos los requisitos para funerales y reuniones. Consulte la guía del Condado de Los Ángeles para funerales en:

<http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/docs/business/GuidanceConductingFunerals.pdf>.

Si necesita viajar, puede tomar medidas simples para reducir la posibilidad de propagación de COVID-19. No viaje con personas ajenas a su hogar ni con personas enfermas. Lávese las manos con frecuencia y/o use desinfectante para manos con al menos un 60% de contenido de alcohol y use un [cobertor facial de tela*](#) cuando no esté en su habitación. Considere otras ideas cuando viaje, como asegurarse de que está fuera de su habitación cuando se entrega su equipaje o cuando se limpia su habitación, solo use máquinas de hielo si no requieren el contacto manual y traiga sus propios artículos (por ejemplo, toallas, gafas y pinzas nasales) al gimnasio o la piscina.

- **¿Están abiertos los campamentos y parques para vehículos recreacionales?**

Sí, los campamentos y parques para vehículos recreacionales pueden estar abiertos si siguen las reglas de reapertura, lo que puede incluir la reducción de la capacidad del sitio para permitir un espacio adecuado. Además, los espacios al aire libre utilizados para reuniones y funciones grupales como pabellones, anillos de fuego comunales, cocinas de uso público y anfiteatros deben estar cerrados y eventos / reuniones públicas como fogatas grupales, campamentos grupales, presentaciones en anfiteatros o musicales u otros no están permitidos.

Para reducir la posibilidad de propagación de COVID-19, use [cobertor facial de tela*](#), manténgase alejado a 6 pies de las personas que no forman parte de su hogar y traiga su propio equipo. Si es posible, pre compre leña, comida u otros artículos o haga que se los entreguen en su campamento o vehículo recreacional. Cuando use baños compartidos, evite colocar artículos personales como cepillos de dientes directamente sobre superficies de mostrador. Finalmente, solo participe en paseos en bote, juegos de baloncesto/voleibol, cursos de cuerda o paredes de escalada, con personas de su propio hogar.

MÁS INFORMACIÓN

- La reapertura del Condado de Los Ángeles más segura en el trabajo y en la comunidad para el control de la orden y los protocolos de los oficiales de salud de COVID-19 para proteger a los trabajadores y al público de COVID-19: <http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/>
- Llame al 2-1-1 (Línea de información del condado de LA) si tiene preguntas sobre COVID-19. La línea 2-1-1 puede proporcionar

Nuevo coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre el impacto de la Orden Oficial de Salud en la vida diaria

información sobre servicios sociales y sin fines de lucro, tales como despensas de alimentos, refugios para personas sin hogar, asistencia de alquiler, asistencia hipotecaria y asistencia de servicios.

*** Información importante sobre los cobertores faciales de tela:** [cobertor facial de tela*](#) se utilizan para reducir el riesgo de que alguien que tenga el virus y que no lo sepa transmita el virus a otras personas. Los niños menores de 2 años (incluidos los bebés) y cualquier persona que tenga problemas para respirar, esté inconsciente o no pueda quitarse un cobertor facial sin ayuda no deben usarla. También están exentas las personas que han sido instruidas por su proveedor médico para no usar uno. Los niños que tengan entre 2 y 8 años deben usarla, pero bajo la supervisión de un adulto para asegurarse de que el niño pueda respirar con seguridad y evitar la asfixia o sofocación. Las personas a las que no se les recomienda usar un cobertor facial de tela están exentas de los requisitos respecto al uso de cubiertas de tela para la cara de la Orden del Oficial de Salud para una reapertura más segura en el trabajo y en la comunidad para el control de COVID-19.

